



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3925/2020

Dirección de Administración

Subdirección de Compras

Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135

C.P. 1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al régimen establecido en el Decreto n° 5720 / 72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00:

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	----	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS 1 A 12, DOS (2) ASCENSORES HIDRÁULICOS DENOMINADOS A Y B, UNA (1) PLATAFORMA HIDRÁULICA Y UNA (1) PLATAFORMA MONTAESCALERA INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION UBICADO EN LA CALLE TALCAHUANO 550, URUGUAY 581 Y TUCUMAN 1380 RESPECTIVAMENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.		
		<u>CONSTANCIA DE VISITA</u> LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, LA CUAL SE COORDINARÁ CON LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRIBUNAL - TALCAHUANO 550 - CABA, 8VO. PISO OFICINA N° 8015 - TEL. 4370-4706. LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES Y HACER UN RELEVAMIENTO QUE PUDIERA SER NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO; QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA. <u>(VER PUNTO 4 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)</u>		
		<u>CONSULTAS Y ACLARACIONES</u> LOS INTERESADOS PODRÁN FORMULAR CONSULTAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCES DEL PRESENTE HASTA SEIS (6) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, POR ESCRITO, EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA ADMINISTRACION (TALCAHUANO 550 PISO 4°		



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

OFICINA 4115.CABA).

IMPORTANTE

LOS ANEXOS Y LAS CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A
PRESENTAR POR EL OFERENTE,
CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA**

- a) RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DÉJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO.
- c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.
- f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL

2



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

		RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00). g) LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL). h) LAS OFERTAS DEBERÁN CONTENER LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 4, 5 Y 6 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. i) CUADRO DE COTIZACION, CONFORME EL ANEXO VI.		
		<u>ORGANISMO SOLICITANTE</u> SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PISO 8° OFICINA 8015 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

[Firma manuscrita]



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Prestación de un servicio de mantenimiento integral preventivo - correctivo y conservación de los ascensores electromecánicos 1 a 12, dos hidráulicos "A" y "B", una plataforma hidráulica y una plataforma montaescalera instalados en el edificio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ubicado en la calle Talcahuano 550, Uruguay 581 y Tucumán 1380 respectivamente de CABA, por el término de veinticuatro (24) meses.

Se contará con un servicio de guardia activa permanente conformado por lo menos por dos (2) personas con categoría correspondiente, con permanencia exclusiva en el edificio de lunes a viernes de 7.00 a 19.00 hs. La operatividad y mantenibilidad del servicio será coordinado con el personal del Departamento Operativo de la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2. DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS A CONSERVAR

Doce (12) ascensores electromecánicos. Denominados con números 1 al 12, máquinas controladas por variador de frecuencia, disponiendo de 6/7/8 paradas, con puertas tipo tijeras operados manualmente, sala de máquinas en los pisos superiores.

Dos (2) ascensores hidráulicos. Denominados A y B con pistón lateral, puertas automáticas unilaterales, sala de máquina en subsuelo y tres paradas.

Una (1) plataforma hidráulica ubicada en Uruguay 581, marca Transporte Verticales Especiales, con motor marca Indela, monofásico, velocidad 1430 rpm, velocidad nominal 10 m/m, tensión constante, potencia 1 HP, con pistón lateral, relación 2:1, tipo de maniobra simple, tipo de control electromecánico con contactores, dos paradas, un recorrido de un tramo de 1.62 m con dos puertas de hojas.

Una (1) plataforma montaescalera ubicada en Tucumán 1380, marca Transporte Verticales Especiales, capacidad 225 KG, motor CC tipo f71.h.x24-n° 06110096-electromecánicas srl, potencia 0,55 KW, velocidad 1500 rpm, tensión de 24 VCC, 33 A, transmisión a cremallera, con dos paradas con estaciones de carga, un recorrido de 3,50 m, dos (2) baterías de 12 V, 9 A de gel libre de mantenimiento.

2



3. FORMAS DE COTIZACION

La cotización deberá realizarse en forma mensual (24 meses en total) por el mantenimiento de los catorce (14) ascensores, un (1) plataforma hidráulica y un (1) montaescalera. Incluye el servicio de guardia permanente, de emergencia, todos los materiales, repuestos, mano de obra y el obrador. Ver anexo VI – Cuadro de cotización.

4. VISITA AL PALACIO

Los Oferentes deberán realizar, en un plazo no menor a seis (6) días hábiles con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas, (como mínimo), un relevamiento integral de cada equipo a fin de verificar y evaluar convenientemente el estado actual de los mismos.

La visita se deberá coordinar con la Subdirección de Infraestructura, Departamento Operativo sito en Talcahuano 550 – CABA, 8vo. Piso Oficina N° 8015 – Tel. 4370-4706

En esta visita se le extenderá una constancia escrita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

Importante: Cabe destacar que la no realización de la visita técnica obligatoria ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

5. REGISTRACION DEL CONSERVADOR Y PROFESIONAL MATRICULADO

Al momento de ofertar, la empresa deberá estar inscripta y habilitada ante el Registro de Conservadores de Ascensores o ante la autoridad competente que corresponda, acompañando con su oferta una constancia certificada del permiso de conservador otorgado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u órgano correspondiente.

El Representante Técnico del Conservador será un profesional matriculado ante el Consejo Profesional que corresponda y habilitado ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismo que corresponda.

6. ANTECEDENTES

A fin garantizar la capacidad técnica y operativa, los Oferentes deberán adjuntar a su oferta un listado detallado y certificado de al menos cinco (5) antecedentes de trabajos efectuados en los últimos tres (3) años, de complejidad similar, con ascensores electromecánicos, ascensores hidráulicos y plataformas hidráulicas de características similares a los equipos descriptos en el



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3925/2020

punto 2 del presente pliego. Esto debe ser comprobable con constancia escrita, acompañado de órdenes de compra y/o contrato, y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

La empresa oferente deberá contar con un Representante Técnico profesional con título de ingeniero mecánico, electromecánico o electricista, matriculado ante el colegio profesional correspondiente, presentando el certificado, y que no presente inhabilitación a la fecha de la apertura, con experiencia comprobable de trabajos de similares características, certificados.

El Oferente deberá contar con un mínimo de cuarenta (40) empleados para lo cual deberá adjuntar el correspondiente listado de seguro de vida, riesgos del trabajo (ART), y pago de aportes sindicales. Se adjuntará a la propuesta documentación de tres (3) meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

Debido a que el objeto de la licitación es tener como elemento a mantener equipos elevadores, no se aceptarán ningún tipo de UTE compuesta por empresas que no posean la habilitación para el desarrollo de esta actividad.

7. NORMATIVA APLICABLE

El Adjudicatario prestará un servicio de acuerdo a las normas vigentes de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra (DGFYCO) aplicables al objeto de la presente contratación. Código de edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto Reglamentario 578, Ley 6100/2018 con sus Reglamentaciones, Resolución N°412-AGC/2019- Anexos I y II, Ley 161 puerta tijera y los requisitos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad Industrial n° 24.557, 19.587 y la CCT 260/75.

Cabe destacar que la plataforma elevadora hidráulica y plataforma montaescalera estarán de acuerdo a las exigencias de la Ley Nacional n° 24.314.

8. TRABAJOS A REALIZAR EN GENERAL

Sin perjuicio de las rutinas de mantenimiento especificadas y requeridas por las ordenanzas y disposiciones de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra (DGFYCO) vigentes y sus actualizaciones, el Adjudicatario deberá cumplir adicionalmente, con las tareas detalladas a continuación:

Deberá prestar un servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y conservación de los catorce (14) ascensores y las dos (2) plataformas, de todos los elementos que



EXPEDIENTE N° 3925/2020

constituyen la instalación, realizando la continua puesta a punto de los equipos, sustituyendo todo elemento mecánico, eléctrico y/o electrónico componente del mismo que presente fallas en su funcionamiento o no funcione, sin que ello ocasione gasto adicional alguno, pudiendo repararlo o reemplazarlo de acuerdo a lo indicado por el personal designado para el control de las tareas del Departamento Operativo, asegurando el permanente y el seguro funcionamiento de los ascensores y las plataformas.

Importante: Todos los elementos que se cambien o reemplacen serán entregados al personal asignado para el control de tareas, con su respectivo remito, para indicar el curso a seguir.

9. REPUESTOS E INSUMOS

El Adjudicatario realizará la provisión y colocación de todos los repuestos necesarios para realizar los trabajos especificados, que deberán ser totalmente nuevos y de diseño estándar, homologados por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro u órgano correspondiente con sello IRAM o fabricados bajo normas IRAM de forma tal que cualquier empresa idónea pueda ser capaz de realizar las tareas de mantenimiento en futuras contrataciones.

El tipo y calidad de dichos repuestos deberá ser constatado por el personal designado para el control de tareas, a título de control interno, sin que ello signifique relevar de las responsabilidades al Adjudicatario por el buen funcionamiento del equipo. Sin esta constatación y conformidad, no se permitirá la colocación del referido elemento.

De la referida constatación y conformidad, el Adjudicatario deberá dejar constancia escrita del normal funcionamiento del equipo en el libro de novedades e informe mensual y la planilla de mantenimiento correspondiente.

Asimismo, se establece que sólo podrán efectuarse reformas en las instalaciones cuando estas no introduzcan modificaciones incompatibles con el funcionamiento de los ascensores, y plataformas requiriéndose adicionalmente la correspondiente autorización del personal designado para el control de tareas.

Será obligación del adjudicatario, la provisión sin cargo de todos los elementos que sean necesarios para cumplir con los trabajos de limpieza de las inmediaciones de cada máquina de tracción o toda otra maquinaria que se encuentre en la sala de máquinas, como así también en general el piso, paredes y ventanas, estando totalmente prohibida la presencia de aceite o grasa en el suelo o sobre las máquinas en forma incorrecta, procurando que no haya pérdidas



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3925/2020

de aceite o lubricante en éstas, retirando todos aquellos materiales o elementos ajenos al local.

Se deberán efectuar las tareas de engrase, ajuste y limpieza de todos los elementos componentes de la plataforma elevadora hidráulica y la plataforma montaescaleras.

El Adjudicatario procederá a la limpieza de las zonas de trabajo, coordinando con el personal designado para la supervisión de los trabajos, el retiro de todos aquellos materiales o elementos ajenos al destino del citado local y mantendrá las zonas de trabajo y sus elementos en perfectas condiciones de higiene durante la prestación del servicio.

10. OBRADOR IN SITU

El Adjudicatario deberá construir un obrador para la prestación del servicio del presente pliego. El mismo será utilizado exclusivamente por la empresa contratista adjudicataria. Dicho obrador quedará a disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación una vez finalizado el contrato, no pudiendo la contratista realizar modificaciones al obrador en cuestión, ya sea durante el periodo de montaje o de uso, sin la autorización de la Subdirección de Infraestructura de la CSJN.

El horario de trabajo previsto para esta obra observa restricciones en función del efectivo cumplimiento del servicio de justicia, por ello las tareas se llevarán a cabo de 14 a 20 hs en días hábiles y de 08 a 18 hs en días inhábiles. De forma excepcional la Dirección de Obra podrá aprobar tareas fuera de esos horarios.

El plazo de ejecución de la construcción del obrador será de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de inicio indicada en el contrato.

Las especificaciones técnicas referidas a la construcción del obrador pueden verse en el anexo V.

Importante: En caso de incumplimiento del plazo estipulado para la ejecución del obrador, se le aplicará al Adjudicado -con carácter de rescisión parcial una sanción equivalente al importe que resulte de dividir el precio del mantenimiento mensual por la cantidad de días calendario que tenga el mes en el cual se haya producido el incumplimiento.

11. TAREAS PARTICULARES Y FRECUENCIA A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de todas las tareas que el Adjudicatario deberá cumplir conforme lo regulado por las reglamentaciones vigentes y el presente pliego, el mismo tendrá a su cargo las siguientes



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

tareas particulares:

11.1 EN FORMA MENSUAL

Se realizará un servicio de inspección del estado de cada ascensor y plataformas, según la siguiente descripción:

ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS:

- Se deberá observar la regulación, recorrido, parada y nivelación del ascensor, ajustándolos en caso de así requerirlo.
- Se deberá regularizar en forma inmediata el funcionamiento en caso de haber ruidos de cables, cadenas guiadoras, rodamientos o vibraciones en cabina.
- Se deberá verificar el estado de funcionamiento de los variadores de frecuencia, contactores, de los contactos auxiliares, la firmeza de los fusibles de los tableros y todos los elementos constitutivos de la instalación, ajustándolos o reemplazándolos según lineamientos generales del pliego.
- Se verificará el funcionamiento de las puertas de piso, de cabinas, seguridades e instalación eléctrica de las mismas, ajustándolos o reemplazándolos según los lineamientos generales del pliego.
- Se mantendrá limpia la sala de máquinas y sus elementos, pasadizos, pozos, sobre recorridos y cabinas (techos, bajo piso y paredes exteriores)
- Se efectuará la verificación de los limitadores de velocidad y otros elementos instalados, tableros, controles de maniobras, techos de cabinas, fondos de los huecos, guiadores, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Se efectuará la correcta lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes de la instalación.
- Se constatará el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, y de sus elementos componentes.
- Se corroborará la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de cada instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Se controlará que las cerraduras de las puertas de rellano, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan su apertura cuando la cabina no se halle en el piso y asimismo que en dicha situación no se cierre el circuito eléctrico. Además, deberá verificarse que con el



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3925/2020

segundo gancho de seguridad no se permita la apertura de la puerta cuando la cabina no se encuentre en el piso, ni tampoco se abra el circuito eléctrico en tal condición.

- Se verificará el funcionamiento del sistema rescata personas en su totalidad (UPS, placa electrónica, etc.).

ASCENSORES HIDRÁULICOS:

Además de los trabajos detallados en el ítem 1 (los que correspondan) se deberá agregar:

- El control de nivel de aceite en cubetas de la central hidráulica, control de pérdidas de aceite en la central, en uniones de tuberías o mangueras, pistón, retenes, medición y regulación de presión en la central.
- Revisión del operador de cabina para apertura de puertas (control de funcionamiento y regulación en caso de ruidos, golpes o fallas).
- Revisión de los sistemas de seguridad en pasadizo y prueba del sistema de nivelación automático en caso de fallo eléctrico.
- Se verificará el funcionamiento del sistema rescata personas en su totalidad (UPS, placa electrónica, válvulas, etc.).

PLATAFORMA HIDRÁULICA (URUGUAY 581):

- Comandos: se deberán controlar los pulsadores de mando, y botoneras de llamada en ambos niveles de servicio.
- Protecciones: se deberá verificar el correcto funcionamiento de todos los elementos móviles del elevador y sus protecciones.
- Verificar funcionamiento del sistema de apoyo de emergencia, accionando el sistema a fin de certificar que ante un desperfecto y/o falta de suministro eléctrico el elevador llegue al nivel inferior sin necesidad de asistencia de terceros, verificar la fijación de todos los elementos que protegen partes móviles.
- Tuberías e instalación hidráulica: se deberá revisar y/o reparar y/o reemplazar cualquier canalización que se encuentre en mal estado entre la central hidráulica y el cilindro, disponer la revisión del propio cilindro, controlar la hermeticidad y examinar que no presente rayaduras el vástago, normalizar en caso necesario. Verificar que la válvula de seguridad que bloquea el paso de aceite al detectar un aumento de caudal de bajada, efectuando las mediciones necesarias para ello, como así también de la totalidad de los racores existentes.



- Guías: se deberá verificar el anclaje de guías.
- Instalación eléctrica: se deberá verificar el estado de la instalación eléctrica, es decir, los mandos del vehículo, los paradores, y la serie de contactos de seguridad que están conectados a la regleta de conexionado, la conexión al cuadro de maniobras, las botoneras de plantas, la tensión del transformador, tablero y llave de corte general.
- Inspección de la pintura general del equipo (de base epoxi color a determinar según la pintura existente) y repintado de partes dañadas.

PLATAFORMA MONTAESCALERA (TUCUMÁN 1380):

- Revisión y/o reemplazo de ser necesario de acción (amortiguador telescópico hidráulico) de la plataforma de embarque respetando las características y calidad del actual.
- Revisión y/o reemplazo, de corresponder, de la totalidad de pulsadores del equipo.
- Control, ajuste, calibración y / o cambio según corresponda de los sistemas de protección tanto mecánicos como eléctricos o electrónicos (barras, bandas laterales, parada de emergencia, interruptor diferencial, contactores, elementos de tracción, etc.)
- Revisión general de acometida eléctrica desde el tablero hasta bornera de alimentación y medición de puesta a tierra del equipo.
- Inspección de la pintura general del equipo (de base epoxi color a determinar según la pintura existente) y repintado de partes dañadas.
- Reparación del revoque y fijaciones de soporte de la plataforma en la pared donde está emplazada.
- Revisión del estado de la batería y cargadores.

11.2 EN FORMA TRIMESTRAL

ASCENSORES HIDRÁULICOS Y PLATAFORMA HIDRAULICA:

- Controlar el funcionamiento del conjunto de válvulas y proceder a su ajuste y regulación en caso necesario.
- Efectuar limpieza de los filtros.
- Eliminar el aire del sistema hidráulico.
- Controlar el funcionamiento de la bomba y medir la velocidad.



11.3 EN FORMA SEMESTRAL

ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS:

- Limpieza de guías de cabina.
- Constatar el estado de desgaste y tensión de los cables de tracción, y particularmente de la aislación y amarre de cada cable de maniobra.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia reglamentaria en cada caso tanto para la parada superior como para la parada inferior.
- Efectuar las pruebas de funcionamiento de los paracaídas.
- Revisión de la traba de seguridad en lingotes de contrapeso.

Del resultado y observaciones que surgieran del control semestral señalado en los párrafos precedentes, y sin perjuicio de las anotaciones requeridas por las reglamentaciones vigentes, serán asentadas en las planillas de control de mantenimiento de ascensores, que será entregada, debidamente completada y rubricada por el matriculado responsable de las instalaciones.

Durante el transcurso del período de mantenimiento, el personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrá solicitar al Conservador, la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado para el correcto desarrollo de las mismas.

12. OPERATIVIDAD EN DIAS Y HORAS HÁBILES JUDICIALES

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas pertinentes y conducentes a los fines de asegurar que los medios de elevación funcionen en los días y horario hábiles judiciales.

El servicio de mantenimiento incluirá el servicio de guardia permanente durante los meses de ejecución del contrato.

El servicio de guardia se prestará con por lo menos, dos (2) agentes. Los mismos deben acreditar idoneidad técnica, ya sea con un título técnico o capacitaciones específicas en el rubro. También es necesario que tengan una categoría equivalente a la UOM de oficial múltiple en adelante. Los agentes tendrán dedicación exclusiva a la prestación de este servicio.

Del 1 al 10 de cada mes el Adjudicatario deberá informar la nómina del personal que tome



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

servicio, en el cual constarán sus nombres y apellido, tipo y número de documento de identidad y categoría. Deberá informar las altas y bajas correspondientes.

El servicio de guardia se prestará todos los días hábiles en el horario establecido por el personal designado para el control de tareas de acuerdo a lo indicado en el punto 1, debiendo contar con un medio de comunicación tal que ante la aparición de cualquier tipo de emergencia sea posible ubicarlo de inmediato.

Asimismo, mientras no se produzcan reclamos, el Adjudicatario deberá programar y efectuar rutinas de verificación y control de funcionamiento, cuya ejecución no requiera detener los medios de elevación, realizando las inspecciones y anotaciones semanales descriptas en el libro de novedades e informes mensuales correspondientes.

Importante: Por cada vez que el Adjudicatario no concurriese a prestar el servicio de mantenimiento y/o guardia, o en especial si concurra fuera del plazo establecido, se le aplicará -con carácter de rescisión parcial una sanción equivalente al importe que resulte de dividir el precio del mantenimiento mensual por la cantidad de días calendario que tenga el mes en el cual se haya producido el incumplimiento.

13. SERVICIO DE EMERGENCIA

Para el caso que ante un desperfecto queden personas atrapadas dentro del ascensor o plataforma, o exista algún problema de funcionamiento, fuera del horario normal, el Adjudicatario deberá prestar un servicio de auxilio de emergencia permanente y urgente, durante las veinticuatro (24) horas, incluso sábados, domingos y feriados y efectuará las reparaciones, con provisión de los repuestos que sean necesarios para dejar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento en el mínimo tiempo posible.

A tal efecto, el adjudicatario pondrá a disposición de la Subdirección de Infraestructura de la CSJN dos (2) números telefónicos, uno fijo y el otro celular, permanentemente habilitados, los cuales serán informados a esa Subdirección dentro de las 48 hs de notificada la orden de compra.

Importante: Ante un desperfecto donde queden personas atrapadas dentro del ascensor o plataforma, el tiempo de concurrencia a la emergencia no podrá superar los treinta (30) minutos. Cuando exista algún problema de funcionamiento que no incluya personas atrapadas, el plazo de concurrencia a la emergencia no deberá superar las dos (2) horas.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

La mano de obra, repuestos y supervisión técnica para estas reparaciones, estará incluida dentro del monto cotizado.

En todos los casos se emitirá un informe de las tareas efectuadas, el cual quedará asentado en el Libro de Novedades previsto en el punto 17.

Importante: Por cada vez que el Adjudicatario no concurriese a prestar el servicio de emergencia pactado y en especial si concurriera fuera del plazo establecido, se le aplicará - con carácter de rescisión parcial una sanción equivalente al importe que resulte de dividir el precio del mantenimiento mensual por la cantidad de días calendario que tenga el mes en el cual se haya producido el incumplimiento.

14. ACTA DE TRASPASO

Culminada la Orden de Compra la empresa saliente con la empresa entrante, deberán rubricar un Acta de Traspaso en conjunto con la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la cual se dejara asentado si existen o no observaciones, con las consideraciones y explicaciones que estimaran pertinente las mencionadas empresas y la Subdirección.

Importante: En caso de existir observaciones en el acta de traspaso, la Subdirección de infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación no brindará la conformidad definitiva del mes en que ocurriera el incumplimiento del contrato de la firma saliente. Ello sin perjuicio del inicio del servicio de la firma entrante de acuerdo al nuevo contrato vigente respecto de la firma conservadora entrante.

15. ELEMENTOS DE CONTRALOR PARA LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INFORMATICO:

El adjudicatario deberá presentar una propuesta de soporte informático basado en una aplicación que administre una Base de Datos, en donde se registrará de manera inmediata y online, la detección de cualquier evento (detención, rotura, reparación, etc.) en los ascensores y plataformas. La Subdirección de Infraestructura deberá tener acceso online, mediante web browser convencional, a la siguiente información como mínimo:

- Los desperfectos técnicos describiendo su naturaleza (mecánica, eléctrica o electrónica).
- Fecha y hora del evento.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

- Denominación del equipo intervenido.
- Personal que reporto el evento.
- Piso/Nivel donde ocurrió la detención del ascensor/ plataforma.
- Acción tomada por el adjudicatario (Ej. Detención del equipo, reparación, etc.)

Los detalles de la información requerida se convendrán con el personal designado para el control de tareas por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La aplicación informática debe ser capaz de exportar los datos a planillas Excel para su posterior análisis y confección de estadísticas útiles para la programación de mantenimiento.

Además, frente a la ocurrencia de un nuevo evento, la aplicación será capaz de enviar un email de alerta a los correos electrónicos del personal designado para el control de tareas por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En dicho email se deberá colocar toda la información descriptiva del evento.

PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO MENSUAL Y NOTIFICACION DE LAS TAREAS A REALIZAR

Durante la última semana del mes corriente, el Representante Técnico debe informar, vía email a la Subdirección de Infraestructura, la programación de las tareas de mantenimiento a realizar en el mes entrante. En dicho informe debe figurar el detalle técnico y un diagrama de Gantt de las actividades a realizar en los equipos de elevación.

Importante: En caso de surgir la necesidad de detener el ascensor o plataforma para efectuar reparaciones, siempre que este pueda seguir funcionando, se lo hará fuera del horario de atención al público, debiendo aprovechar de ser necesario, sábados, domingos y feriados.

LIBRO DE NOVEDADES

El Adjudicatario proveerá a la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia un Libro de Novedades del tipo triplicado, que quedará depositado en el edificio, donde la empresa comunicará las novedades que pudieran presentarse en el funcionamiento de las instalaciones y en donde aquella dejará constancia de los reclamos que efectúe al Adjudicatario por deficiencias en el cumplimiento del contrato.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

En cada caso se deberá indicar la fecha de la comunicación, el nombre de la empresa, el número de la Orden de Compra y se detallará claramente la deficiencia reclamada.

El original y las dos copias serán firmados por ambas partes, quedando el original y una copia en el libro y en poder de la Subdirección de Infraestructura. La otra de las copias se entregará al Adjudicatario.

INFORMES MENSUALES:

El adjudicatario deberá presentar al final del periodo mensual de mantenimiento un informe del estado de cada ascensor y plataforma en detalle, como así un listado de todas las reparaciones, reemplazos de componentes que fueron realizados durante ese período y un informe en el que se detallen los trabajos imprescindibles a realizar, a corto y mediano plazo. Los mismos deberán ser presentados en formato digital de planilla tipo Excel, con todos los datos solicitados en el punto 11 para permitir el control y la programación por parte del personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente se deberá presentar en detalle todas las rutinas de mantenimiento, preventivo y correctivo, con su respectiva fecha de ejecución y tipo de elemento reemplazado. Complementariamente deberá presentar fotografías de la instalación completa que muestren su estado.

16. PRUEBAS

Durante el transcurso del período de mantenimiento, el personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrá solicitar al adjudicatario, la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado y mano de obra, para el correcto desarrollo de las mismas.

Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta del Adjudicatario, quien también deberá facilitar todos los instrumentos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria, sin que ello genere gasto adicional alguno.

PRUEBAS INICIALES DE SEGURIDADES:

Dentro de los 30 días corridos desde la fecha de inicio indicada en el contrato, la empresa adjudicatario deberá realizar la prueba de los elementos de seguridad de las instalaciones en su totalidad y notificar, mediante protocolo certificado, a la Subdirección de Infraestructura,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3925/2020

los resultados obtenidos. Si fueran necesarios realizar trabajos en las instalaciones los comunicara de forma inmediata, los que serán realizados por el adjudicatario con la provisión de los materiales y mano de obra necesaria, sin que ello genere costo adicional alguno.

La notificación de los resultados de las pruebas se hará mediante el registro en el libro de inspección digital y libro de novedades requeridos en los puntos 16 y 17 de las presentes especificaciones.

PRUEBAS FINALES:

Treinta (30) días antes de la finalización del contrato, el Conservador deberá solicitar la conformidad del personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en lo que respecta al correcto estado y funcionamiento de las instalaciones, con un informe escrito detallado y documentación fotográfica del estado de los ascensores y plataformas.

Cualquier elemento que presente excesivo desgaste o fallas en su funcionamiento deberá ser inmediatamente reparado o reemplazado por uno de igual o de superior calidad por el adjudicatario, incluyendo la provisión de materiales, repuestos y la mano de obra necesaria.

En esta oportunidad, se labrará un acta, que firmarán las partes intervinientes, en la que se dejará constancia del estado de los equipos y de las posibles deficiencias encontradas, determinándose asimismo en dicho acto un plazo para que el adjudicatario efectúe las reparaciones pertinentes.

Una vez finalizado el plazo estipulado, el personal designado para el control de tareas, en presencia del adjudicatario, verificará que se haya dado fiel cumplimiento a lo labrado en el acta.

Para el caso que el adjudicatario no cumpliera las prestaciones o no subsanara las deficiencias observadas y labradas en el acta, sean realizadas parcialmente o lo realizara fuera del plazo estipulado, el personal designado para el control de tareas tramitará la aplicación de sanciones que correspondiere.

El Conservador deberá mantener en buen estado la sala de máquinas de cada ascensor, sus paredes, puertas ventanas, pisos e iluminación. En caso de deteriorarse ésta, por razones de mantenimiento o rotura por uso, el adjudicatario deberá reparar y pintar la sala de máquinas dejándola en perfectas condiciones.



17. LIBRO DE INSPECCIÓN DIGITAL

Tanto el Adjudicatario como su Representante Técnico deberán mantener actualizado el libro digital de cada equipo, el cual es de uso obligatorio. El mismo deberá contener los informes elaborados por el representante técnico de la empresa conservadora declarando fecha real de verificación/control y fecha de carga en el registro. También contendrá información administrativa y técnica de la instalación, las habilitaciones y todo aquello que sea exigido por las normativas vigentes y el Código de Edificación, Ley 6100/2018 con sus Reglamentaciones, Resolución N°412-AGC/2019- Anexos I y II.

18. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

Para ejecutar todas las tareas de mantenimiento y/o reparación de cualquiera de las partes componentes de las instalaciones, deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y el Convenio Colectivo de Trabajo CCT 260/75. Además, deberá encuadrar la Obra en cuestión en el marco de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, y su Decreto Reglamentario N° 911/96, así como las disposiciones vigentes en la materia.

A tales efectos, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante vigente en Higiene y Seguridad que inspeccione las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal que allí se desempeña.

El responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo designado por la empresa deberá realizar inspecciones mensuales, con el objeto de evaluar las condiciones de las instalaciones, fundamentalmente aquellas que impliquen un riesgo para los trabajadores o usuarios de las mismas. Al cabo de dichas inspecciones, el Adjudicatario deberá extender un certificado del cumplimiento de las normativas vigentes, suscripto por el profesional responsable, como requisito indispensable para la autorización del comienzo de las tareas respectivas por parte de la Intendencia del edificio.

El Adjudicatario será responsable de tomar todos los recaudos necesarios para la protección contra riesgos laborales del tipo: choque eléctrico, trabajos con agua a presión, caída de personas y cosas, golpes contra objetos por falta de iluminación, vapores y gases, etc., así como de impedir la posibilidad de transmitir enfermedades contagiosas o afectar sanitariamente el medio. Asimismo, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o a terceros. A estos efectos extremará los



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3925/2020

recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

El Adjudicatario será el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia -imputables o no a su personal, se produzcan en la obra contratada en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera. Deberá tomar además las previsiones necesarias a fin de evitar accidentes a personas y cosas, propias o ajenas, siendo el absoluto y total responsable.

Estarán a cargo del Adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos vigentes a dictarse o convenirse en el futuro.

19. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La aprobación provisoria y definitiva se dará de acuerdo a los siguientes aspectos, sin perjuicio de lo que correspondiere por otras cláusulas del presente Pliego.

CONFORMIDAD PARCIAL:

La aprobación parcial del presente servicio se otorgará en forma mensual por los catorce (14) ascensores y las dos (2) plataformas y quedará sujeta a los requisitos establecidos en este pliego, e implica la presentación de la factura debidamente conformadas por Funcionario público.

Se otorgará de manera provisoria mediante la conformidad previa del remito presentado por la contratista y suscripto por encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Infraestructura del Tribunal, finalizado el mes; indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

La aprobación provisoria (suscripción del remito) se realizará cuando se hubiere prestado el servicio sin observaciones de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego, además, se acompañara la siguiente documentación:

- Copia del Permiso del Conservador vigente y Constancia certificada vigente de la inscripción de la Adjudicataria en el Registro de Conservadores o ante la autoridad competente que corresponda.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

- Copia de la Constancia vigente de la habilitación del Representante Técnico del Conservador emitida por la autoridad competente que corresponda (por ej. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- Planillas de Control de Mantenimiento de ascensores y plataformas completadas, y debidamente suscripta, sin observaciones.

Copia de los resultados de las PRUEBAS, según correspondiere, previstas en el punto 16, de las presentes Especificaciones Técnicas, sin observaciones.

CONFORMIDAD DEFINITIVA:

La aprobación o conformidad definitiva se otorgará al finalizar el último mes de la prestación cuando se hubieren cumplido todos los requisitos establecidos en las presentes especificaciones técnicas y formalizado la respectiva acta de constatación de los ascensores sin que medien las observaciones a las que se refiere el punto 16- pruebas finales-. El comitente se reserva el plazo de hasta quince (15) días hábiles para efectuar las pruebas y adoptar los recaudos que estime pertinentes para verificar la documentación presentada.

VICIOS REDHIBITORIOS:

La aprobación o conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se advierten durante el plazo de seis (6) meses, computados a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el término y lugar que indique la Subdirección de Infraestructura.

20. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y REPUESTOS

Las tareas realizadas y los repuestos reemplazados tendrán garantía por el plazo de contratación del servicio del presente pliego.

2



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

**ANEXO I - PLANILLA DE CONTROL MANTENIMIENTO DE LOS ELEVADORES
ELECTROMECAÑICOS (ASCENSORES N°1 AL 12)**

EDIFICIO:

TIPO DE MAQUINA:

N° DE LA MAQUINA:

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN N°:

PERMISO DE CONSERVADOR N°:

EMPRESA CONSERVADORA:

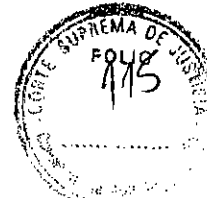
TIPO DE MANTENIMIENTO:

MES DE MANTENIMIENTO:

RUTINAS	MENSUAL	SEMESTRAL	FECHA DE EJECUCIÓN
LIMPIEZA DE SALA DE MÁQUINAS	X		
LIMPIEZA DE FOSA	X		
LIMPIEZA DE TECHO DE CABINA	X		
LUBRICACIÓN CONJUNTO MÁQUINA DE TRACCIÓN	X		
REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAGOLPES (RESORTES, ANCLAJES Y PILARES)	X		
REVISIÓN Y AJUSTE DE PANTALLA DE DEFENSA DE LA CABINA (GUARDAPIÉS)	X		
REVISIÓN Y AJUSTE DE BORDE Y/O BARRERA DE SEGURIDAD EN PUERTAS AUTOMÁTICAS	X		
REVISIÓN Y AJUSTE DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD	X		
REVISIÓN Y AJUSTE DEL REGISTRADOR DE PARADA EN LOS PISOS	X		
REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FRENO	X		
REVISIÓN Y AJUSTE DE TABLEROS DE COMANDO O CONTROL DE MANIOBRAS Y DE SUS ELEMENTOS COMPONENTES	X		
REVISIÓN Y AJUSTE DE PATÍN RETRÁCTIL PARA DESTRABE DE PUERTAS EXTERIORES	X		
REVISIÓN Y AJUSTE DE CERRADURAS ELECTROMECAÑICAS DE PUERTAS EXTERIORES	X		
REVISIÓN DEL ESTADO DE PUERTAS EXTERIORES	X		
REVISIÓN AGUJEROS DE DESTRABE DE PUERTAS EXTERIORES	X		
REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERADORES DE PUERTAS DE CABINA	X		
VERIFICAR Y AJUSTAR DISTANCIA ENTRE PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA	X		
REVISIÓN DE BOTONERAS DE CABINA	X		
REVISIÓN DE BOTONERAS EXTERIORES	X		



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

REVISIÓN INDICADORES DE PISO (FLECHAS, ETC.) Y CARTELES REGLAMENTARIOS EN CABINA	X		
NIVELACIÓN DE PARADA DE CABINA EN PISOS	X		
ENGRASE DE POLEAS DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD	X		
ENGRASE DE POLEAS DE TRACCIÓN	X		
LUBRICACIÓN DE GUÍAS DE CABINA	X		
LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE GUÍAS DE CONTRAPESO	X		
REVISIÓN GUIADORES DE CABINA	X		
REVISIÓN GUIADORES DE CONTRAPESO	X		
REVISIÓN VENTILADORES SALA DE MÁQUINAS	X		
REVISIÓN VENTILADORES DE CABINA	X		
VERIFICACIÓN PUESTA A TIERRA	X		
REVISIÓN INDUCTORES Y PLACAS	X		
REVISIÓN LLAVE DE CORTE TRIFÁSICA Y OLIVAS DE CORTE DEL REGULADOR O LIMITADOR DE VELOCIDAD	X		
REPOSICIÓN DE FUSIBLES	X		
REVISIÓN INTERRUPTOR ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE PARACAÍDAS	X		
REVISIÓN INTERRUPTORES ELÉCTRICOS DE SEGURIDAD EN PASADIZO Y CABINA	X		
REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL PASADIZO Y CABINA	X		
REVISIÓN DEL SISTEMA DE PARADA EN EMERGENCIA EN CABINA	X		
REVISIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA	X		
REVISIÓN DEL SISTEMA DE LUZ DE EMERGENCIA	X		
REVISIÓN ILUMINACIÓN DE CABINA (CONTROL DE DOBLE CIRCUITO)	X		
CONSTATAR ESTADO DE DESGASTE Y TENSIÓN DE LOS CABLES DE TRACCIÓN Y ACCIONAMIENTO Y DE SUS AMARRES	X		
LIMPIEZA DE GUÍAS DE CABINA		X	
CONSTATAR ESTADO DE DESGASTE Y TENSIÓN DE LOS CABLES DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD Y DE SUS AMARRES		X	
CONSTATAR ESTADO DE DESGASTE Y TENSIÓN DEL CABLE DE MANIOBRA, PARTICULARMENTE SU AISLAMIENTO Y AMARRE		X	
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA DE PARACAÍDAS (CAJA DE CUÑAS Y ACCESORIOS)		X	
REVISIÓN TRABA DE SEGURIDAD EN LINGOTES		X	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3925/2020

DE CONTRAPESO			
REVISIÓN SISTEMA DE PESADORES DE CABINA	X		
REVISIÓN SISTEMA RESCATADOR DE PERSONAS	X		

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOTA: Esta planilla deberá ser completada y rubricada por el Profesional Matriculado y Habilitado designado por la empresa conservadora, toda vez que efectúe la rutina de mantenimiento que corresponda.

La misma es individual por ascensor.

Cada casilla marcada con una **X** deberá ser visada mediante un **TILDE** en caso de que el elemento ensayado presente un estado de conservación y funcionamiento satisfactorio o con la palabra **"NO"** en caso de que no esté en buenas condiciones)

Se deberán anotar todas aquellas observaciones adicionales que el Profesional Matriculado considere convenientes para lograr un óptimo funcionamiento de las instalaciones en su conjunto

A



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

**ANEXO II - PLANILLA DE CONTROL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES HIDRAULICOS
(RESERVADOS "A" y "B")**

EDIFICIO:

TIPO DE MAQUINA:

N° DE LA MAQUINA:

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN N°:

PERMISO DE CONSERVADOR N°:

EMPRESA CONSERVADORA:

TIPO DE MANTENIMIENTO:

MES DE MANTENIMIENTO:

RUTINAS	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	FECHA DE EJECUCIÓN
LIMPIEZA DE SALA DE MÁQUINAS	X			
LIMPIEZA DE FOSA	X			
LIMPIEZA DE TECHO DE CABINA	X			
REVISIÓN Y AJUSTE DE PARAGOLPES (RESORTES, ANCLAJES Y PILARES)	X			
REVISIÓN Y AJUSTE DE PANTALLA DE DEFENSA DE LA CABINA (GUARDAPIÉS)	X			
REVISIÓN Y AJUSTE DE BORDE Y/O BARRERA DE SEGURIDAD EN PUERTAS AUTOMÁTICAS	X			
REVISIÓN Y AJUSTE DEL REGISTRADOR DE PARADA EN LOS PISOS	X			
CONTROL DE ARRANQUE, PARADA, NIVELACIÓN Y CONFORT DE VIAJE - REGULACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE RUIDOS, VIBRACIONES O GOLPES TANTO EN OPERACIÓN DE CABINA COMO DE LAS PUERTAS	X			
CONTROL DE PÉRDIDAS EN CUBETA DE CENTRAL, CONEXIONES HIDRÁULICAS EN PASADIZOS Y SALA DE MÁQUINAS	X			
REVISIÓN DE NIVEL DE ACEITE Y FUNCIONAMIENTO DE ELECTROVÁLVULA	X			
CONTROL DE PRESIÓN HIDRÁULICA EN CENTRAL Y REGULACIÓN DE SER NECESARIO	X			
CONTROLAR FUNCIONAMIENTO DEL CONJUNTO DE VALVULAS. AJUSTE Y REGULACIÓN		X		
LIMPIEZA DE FILTROS		X		
ELIMINAR EL AIRE DEL SISTEMA HIDRAULICO		X		
CONTROLAR FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA Y MEDIR LA VELOCIDAD		X		
REVISIÓN DE	X			



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

PISTÓN, RETENES Y LIMPIEZA DEL MISMO - CONTROL DE FUGAS				
REVISIÓN Y AJUSTE DE TABLEROS DE CONTROL DE MANIOBRAS Y DE SUS ELEMENTOS COMPONENTES	X			
REVISIÓN Y AJUSTE DE CERRADURAS ELECTROMECAÑICAS DE PUERTAS EXTERIORES	X			
REVISIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE PUERTAS EXTERIORES	X			
REVISIÓN AGUJEROS DE DESTRABE DE PUERTAS EXTERIORES	X			
REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERADORES DE PUERTAS DE CABINA	X			
VERIFICAR Y AJUSTAR DISTANCIA ENTRE PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA	X			
REVISIÓN DE BOTONERAS DE CABINA	X			
REVISIÓN DE BOTONERAS EXTERIORES	X			
CONTROL DE FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DE INDICADOR LED DEL SISTEMA DE PESAJE (BALANZA)	X			
REVISIÓN INDICADORES DE PISO Y CARTELES REGLAMENTARIOS EN CABINA	X			
NIVELACIÓN DE PARADA DE CABINA EN PISOS	X			
ENGRASE DE POLEAS DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD	X			
LUBRICACIÓN DE GUÍAS DE CABINA	X			
REVISIÓN GUIADORES DE CABINA	X			
REVISIÓN VENTILADORES SALA DE MÁQUINAS	X			
REVISIÓN VENTILADORES DE CABINA	X			
VERIFICACIÓN PUESTA A TIERRA	X			
REVISIÓN INDUCTORES Y PLACAS	X			
REVISIÓN LLAVE DE CORTE TRIFÁSICA Y OLIVAS DE CORTE DEL REGULADOR O LIMITADOR DE VELOCIDAD	X			
REPOSICIÓN DE FUSIBLES	X			
REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL PESACARGAS (BALANZA)	X			
REVISIÓN INTERRUPTORES ELÉCTRICOS DE SEGURIDAD EN PASADIZO Y CABINA	X			
REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL PASADIZO Y CABINA	X			
REVISIÓN DEL SISTEMA DE PARADA EN EMERGENCIA EN CABINA	X			
REVISIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA	X			
REVISIÓN DEL SISTEMA DE LUZ DE EMERGENCIA	X			



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

REVISIÓN ILUMINACIÓN DE CABINA (CONTROL DE DOBLE CIRCUITO)	X			
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE NIVELACIÓN EN CASO DE FALLO ELÉCTRICO	X			
LIMPIEZA DE GUÍAS DE CABINA			X	
REVISIÓN SISTEMA RESCATADOR DE PERSONAS	X			

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOTA: Esta planilla deberá ser completada y rubricada por el Profesional Matriculado y Habilitado designado por la empresa conservadora, toda vez que efectúe la rutina de mantenimiento que corresponda.

La misma es individual por ascensor.

Cada casilla marcada con una X deberá ser visada mediante un **TILDE** en caso de que el elemento ensayado presente un estado de conservación y funcionamiento satisfactorio o con la palabra **"NO"** en caso de que no esté en buenas condiciones)

Se deberán anotar todas aquellas observaciones adicionales que el Profesional Matriculado considere convenientes para lograr un óptimo funcionamiento de las instalaciones en su conjunto

Q



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

ANEXO III - PLANILLA DE CONTROL MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR

EDIFICIO: Palacio de Justicia – Tucumán 1380

TIPO DE MAQUINA: Plataforma Montaescalera

N° DE LA MAQUINA:

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN N°:

PERMISO DE CONSERVADOR N°:

EMPRESA CONSERVADORA:

TIPO DE MANTENIMIENTO:

MES DE MANTENIMIENTO:

RUTINAS	MENSUAL	FECHA DE EJECUCIÓN
LIMPIEZA DE MÁQUINA	X	
LIMPIEZA COMPLETA DE PLATAFORMA	X	
LIMPIEZA DE TORRE Y ESTACIONES DE COMANDO	X	
REVISIÓN Y AJUSTE DE BRAZOS, ALETAS DEFLECTORAS EN LA BASE Y CONTROL DE SEGURIDADES DE LAS MISMAS	X	
REVISIÓN Y AJUSTE DE TABLERO DE CONTROL	X	
REVISIÓN Y CONTROL DE BOTONERAS Y LLAVE DE CONTACTO DE PLATAFORMA	X	
REVISIÓN Y CONTROL DE BOTONERAS Y LLAVES DE CONTACTO EXTERIORES	X	
ENGRASE DE PARTES MÓVILES, BUJES, CREMALLERA Y REDUCTOR	X	
LUBRICACIÓN DE BRAZOS MÓVILES Y PANTALLAS DEFLECTORAS DE PROTECCIÓN DE PLATAFORMA	X	
VERIFICACIÓN PUESTA A TIERRA DEL EQUIPO	X	
REPOSICIÓN DE FUSIBLES	X	
REVISIÓN INTERRUPTORES ELÉCTRICOS DE SEGURIDAD (GOLPE DE PUÑO)	X	
REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO	X	
CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARADA EN EMERGENCIA	X	
CONTROL DE FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE EMERGENCIA POR FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO	X	
VERIFICACIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA - PRUEBA DE OPERACIÓN	X	
CONTROLAR FUNCIONAMIENTO DEL CONJUNTO DE VALVULAS. AJUSTE Y	X	

2



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

REGULACION		
VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO BATERIAS Y CARGADORES	X	
CONTROL Y REGULACIÓN DE BRAZO HIDRÁULICO DE AYUDA PARA APERTURA Y CIERRE DE PLATAFORMA	X	

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOTA: Esta planilla deberá ser completada y rubricada por el Profesional Matriculado y Habilitado designado por la empresa conservadora, toda vez que efectúe la rutina de mantenimiento que corresponda.

Q



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

ANEXO IV - PLANILLA DE CONTROL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA

EDIFICIO: Palacio de Justicia – Uruguay 581

TIPO DE MAQUINA: Plataforma Hidráulica

N° DE LA MAQUINA:

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN N°:

PERMISO DE CONSERVADOR N°:

EMPRESA CONSERVADORA:

TIPO DE MANTENIMIENTO:

MES DE MANTENIMIENTO:

RUTINAS	MENSUAL	TRIMESTRAL	FECHA DE EJECUCIÓN
LIMPIEZA DE MÁQUINA	X		
LIMPIEZA COMPLETA DE PLATAFORMA	X		
LIMPIEZA DE CABINA Y ESTACIONES DE COMANDO	X		
REVISIÓN Y AJUSTE DE PUERTAS Y CONTROL DE SEGURIDADES DE LAS MISMAS	X		
REVISIÓN Y AJUSTE DE TABLERO DE CONTROL	X		
REVISIÓN Y CONTROL DE CENTRAL HIDRÁULICA			
REVISIÓN Y CONTROL DE BOTONERAS Y LLAVE DE CONTACTO DE PLATAFORMA	X		
REVISIÓN Y CONTROL DE BOTONERAS Y LLAVES DE CONTACTO EXTERIORES	X		
ENGRASE DE PARTES MÓVILES, CONTROL DE PÉRDIDAS EN PISTÓN Y EN CENTRAL	X		
CONTROL DE NIVEL Y REPOSICIÓN DE FLUIDO HIDRÁULICO, DE SER NECESARIO	X		
VERIFICACIÓN PUESTA A TIERRA DEL EQUIPO	X		
CONTROL Y REPOSICIÓN DE FUSIBLES	X		
REVISIÓN INTERRUPTORES ELÉCTRICOS DE SEGURIDAD (GOLPE DE PUÑO)	X		
REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO	X		
CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARADA EN EMERGENCIA	X		
CONTROL DE FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE EMERGENCIA POR FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO	X		
VERIFICACIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA - PRUEBA DE OPERACIÓN	X		
CONTROLAR FUNCIONAMIENTO DEL CONJUNTO DE VALVULAS. AJUSTE Y		X	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

REGULACION			
LIMPIEZA DE FILTROS		X	
ELIMINAR EL AIRE DEL SISTEMA HIDRAULICO		X	
CONTROLAR FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA Y MEDIR LA VELOCIDAD		X	
CONTROL Y AJUSTE DE NIVEL DE PARADA SUPERIOR E INFERIOR	X		

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOTA: Esta planilla deberá ser completada y rubricada por el Profesional Matriculado y Habilitado designado por la empresa conservadora, toda vez que efectúe la rutina de mantenimiento que corresponda.

[Firma manuscrita]



ANEXO V – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBRADOR

ESTRUCTURA RESISTENTE DE MODULOS

Apoyos de Hormigón

Sobre el piso existente se construirán apoyos de hormigón independientes tipo H21 de dimensiones no inferior a 20x20cm y 12 cm de alto. Debiendo adaptar su altura según la pendiente del lugar para permitir la nivelación de los módulos a recibir.

Estructuras metálicas

Se deberá materializar una estructura de borde y una estructura de cerramiento horizontal inferior conformada por tubos estructurales con costura conformados en frío, de 120x120x2mm, y 120x60x2mm cada 60cm, respectivamente.

Se deberá aislar la viga de la base de hormigón con una membrana asfáltica geotextil con terminación de polietileno.

Sobre las vigas de borde se instalarán las soleras de los paneles de cerramiento vertical y las vigas de los paneles de cerramiento horizontal inferior.

La estructura metálica se unirá entre sí mediante soldadura con arco eléctrico y serán inspeccionadas antes de ser pintadas.

Las soldaduras continuas deberán ser a prueba de aire. Los bordes y extremos que deban unirse a tope, tendrán que ser biselados, ranurados, deberán cepillarse y esmerilarse.

Sólo podrán utilizarse electrodos revestidos.

Todos los elementos metálicos, que estén o no en contacto con el exterior, se pintarán con esmalte epoxi autoimprimante, con alto contenido de sólidos, y a soplete, de acuerdo especificaciones del fabricante

CERRAMIENTOS Y TABIQUERIA DIVISORIA

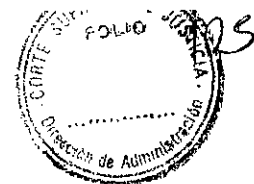
Toda la estructura del cerramiento vertical y horizontal superior será materializada por soleras y montantes conformados por tirantes de madera de pino elliotti, debidamente estacionados, de 2"x3" y deberán estar impregnadas en autoclave en CCA o CCB a 6Kg.

La separación entre ejes de montantes será de 40cm (ver PL-01).

Las montantes serán fijadas a ambas soleras con dos clavos de 3" en cada extremo. Todos los clavos utilizados en los entramados de paredes y/o techos, deben ser espiralados o anillados.

Las soleras de los bastidores, estarán apoyadas sobre las vigas de tubo estructural fijadas con tornillos autoperforantes galvanizados cada 40cm

2



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3925/2020

Se deberá rigidizar los entramados de cerramientos exteriores utilizando placas de OSB (Oriented Strand Board) estructural, de 11 mm de espesor mínimo.

Los tableros de rigidización de los entramados se colocará desde el lado exterior, las uniones verticales de los tableros deben coincidir sobre una montante. Se colocarán traslapados, evitando líneas continuas en ambos sentidos.

Los recortes alrededor de las aberturas deben ser con forma de letra "C" o "L"

CUBIERTA

La cubierta será de chapa de acero aluminizada conformada de perfil acanalado calibre 25.

Se colocará sobre listones clavaderas de madera permitiendo otorgarle pendiente para el escurrimiento adecuado del agua.

Las chapas se fijarán en sus extremos y en su longitud intermedia con tornillos autopercutores de cabeza hexagonal de 2 ½" con arandela de neoprene.

La cubierta se completará con terminaciones de piezas de zinguería que serán realizadas en chapa galvanizada lisa, requiriendo para su terminación, remaches y sellados de base epoxi (Ver plano PL-02).

AISLACIONES

Sobre los paramentos exteriores de los paneles de cerramiento se utilizarán láminas de fibras de polietileno de alta densidad no tejidas, permeable al vapor de agua e impermeable al agua líquida, tipo Tyvek o similar de igual calidad.

Las mismas se colocarán sobre las placas de OSB de los paneles solapando las láminas entre sí en un mínimo de 15 cm en paramentos verticales y de 20 cm en horizontales.

En puertas y ventanas deberá cortarse la membrana en forma de "X" y doblar hacia el interior sobre el marco.

Se utilizará cinta adhesiva tipo Tyvek para sellar las láminas entre sí y adaptarlas a rincones y a los distintos obstáculos.

En cubiertas, se deberá colocar una membrana para aislación hidrófuga, del tipo Asfáltica preelaborada con armadura de geotextil (manta de poliéster de 170gr).

Previo a la colocación de la membrana se aplicará una imprimación, que asegure la continuidad de las superficies, con pintura asfáltica o emulsiones asfálticas.

2



La forma de anclaje de la membrana será realizando un solape entre paños no menor de 8cm. el que deberá permitir el escurrimiento de las aguas. En babetas y desagües, se adherirá totalmente a la superficie.

La aislación térmica se ubicara en el espacio interno de los cerramientos verticales y horizontales, compuestapor una manta de lana de vidrio de espesores 50mm.

Sobre el paramento interior de los paneles, y antes de aplicar el revestimiento, se colocará una lámina de polietileno de alta densidad 200 micrones de espesor.

REVESTIMIENTOS

El revestimiento de las fachadas será de chapa de acero aluminizado, conformadas de perfil acanalado calibre 25.

Las chapas serán fijadas, en sus extremos y en su longitud intermedia, sobre perfiles PGO colocados con una separación entre ejes de 40 cm, con remaches acero cincado tipo Pop.

Revestimiento interior en Placa de multilaminado fenólico EUCA de 12mm de espesor., revestido con pintura Epoxi alto tránsito.

(Ver plano PL-01).

CIELORRASOS

Sobre entramado de madera revestido con placas hardboard color blanco de 4.8mm de espesor**SOLADOS**

Placa de multilaminado fenólico EUCA de 18mm de espesor., revestido con pintura Epoxi alto tránsito.

CARPINTERIAS (Ver plano PL-02)

Puerta cortafuegos F-60 según norma UNI 9723 con marco de chapa BWG n°18 electrozincado , plegado en Z con soldadura de hilo continua , juntas intumescentes marvon o equivalente de 2x30mm.

Deberán estar terminadas con pintura epoxy horneada retardadora de fuego.

Hojas de acero DWG n°18 prepintado con película aislante interior, interior con lana mineral o roca humedecida con sistemas químicos, refuerzo interno para montaje de cierrapuerta , terminación pintura epoxy horneada retardadora de fuego.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

Llevaran herrajes con bisagras en acero electrozincado con cierrapuerta hidráulico y bolilla para regulación de altura, con protección antidesgaste, cierre con cerradura ignifuga de un punto o cierre electromagnético según corresponda.

Tendrán placa de protección inferior (200mm. X 0,5mm. Espesor en A91º AISI 304 pulido mate) y barral antipánico tipo tecla en la cara de escape, y en la cara de ingreso picaporte antibandalico tipo modelo kallay touch o equivalente.

Ventana de aluminio y vidrio armado 6mm. El cierre de las hojas debe ser estanco al aire y al agua, empleando burletes tubulares de PVC o neopreno, montados por ensamble en el canto del dintel de la hoja superior y en el canto del umbral de la hoja inferior.- También llevará burletes de nylon en las jambas de las hojas en correspondencia con las guías de las mismas y el umbral de la hoja superior en correspondencia con el enganche entre hoja, cuyo enganche será de 25 mm.

El espesor de la capa anódica para estas carpinterías se fija en 20 micrones

Las juntas entre la carpintería y el cerramiento se sellarán empleando un sellador poliuretánico mono componente de primera calidad tipo "Sika Flex 1 A Plus" o similar de igual calidad, siguiendo las instrucciones del fabricante.

INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION (Ver plano PL-01)

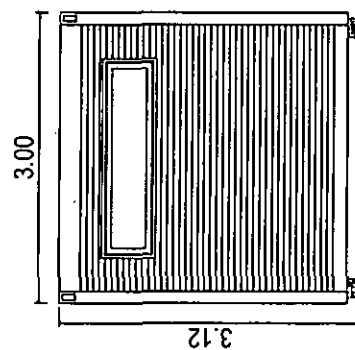
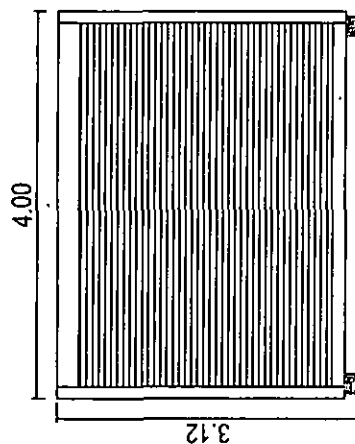
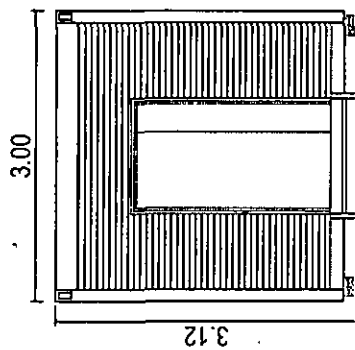
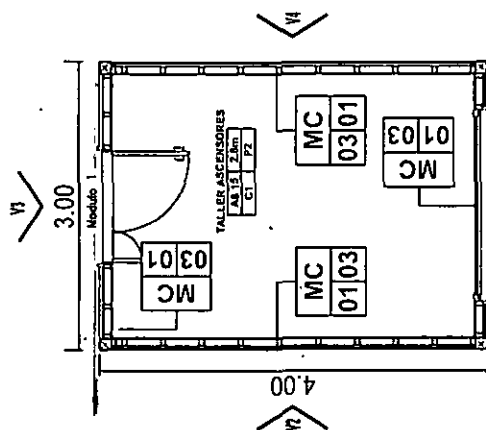
Se realizará la instalación completa de los alimentadores principales de 220 V y 380 V, de los circuitos de iluminación, tomacorrientes de uso general y tomacorrientes, partiendo desde el tablero seccional de piso.

La instalación eléctrica para la iluminación del obrador se realizará en cañerías ubicadas en el entramado de cerramiento horizontal superior.

Se incluirán tomacorrientes de uso general, cajas de pase, llaves de efecto, cañerías, conectores, artefactos de iluminación, bandejas portacables y en general todos los elementos necesarios integrantes de la instalación eléctrica.

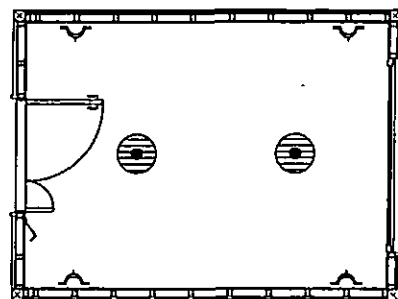
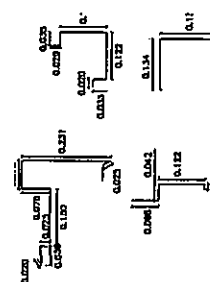
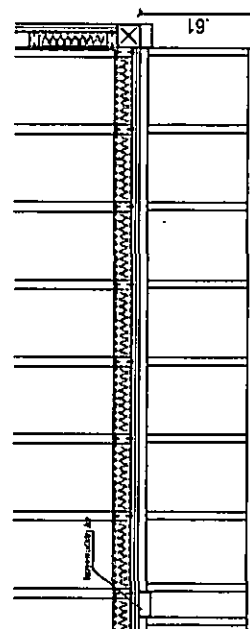
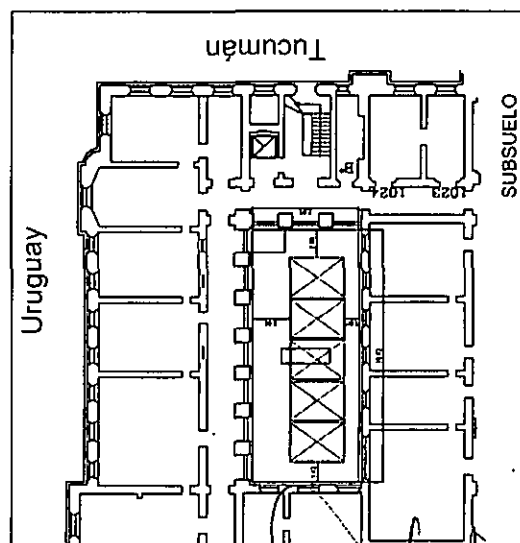
Cumplimiento de normas y reglamentaciones:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).
- Asociación Argentina de Electrotécnicos (AEA).
- Empresa de Energía Eléctrica (EDESUR).

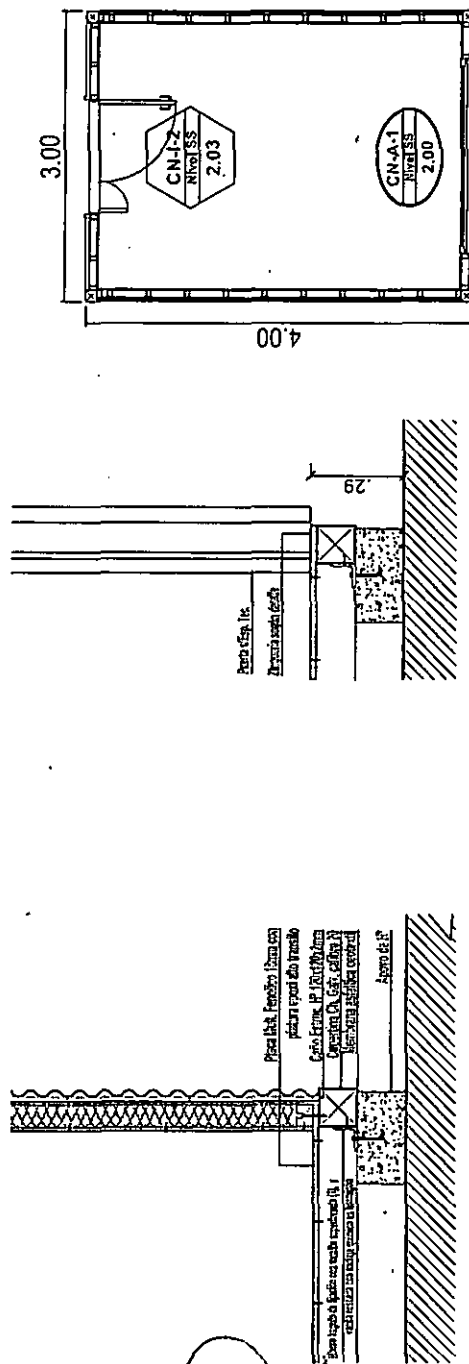
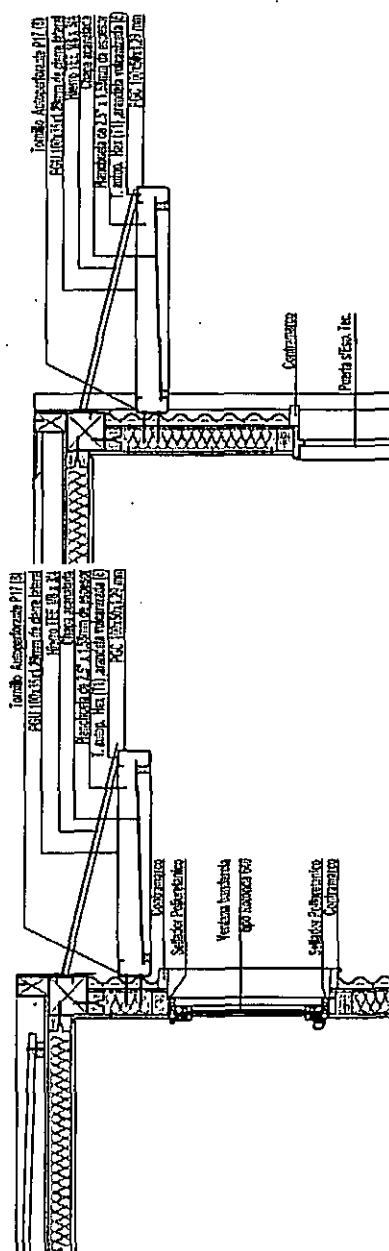
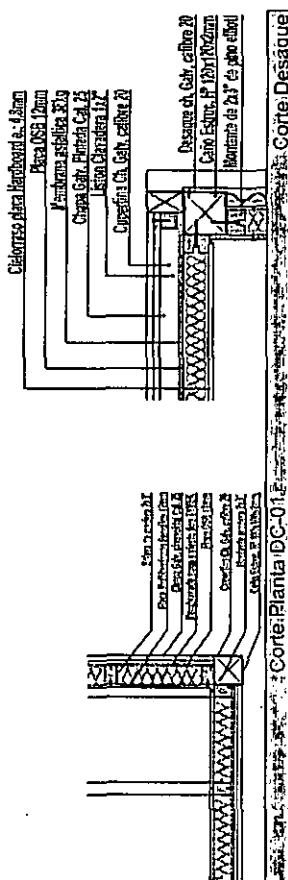
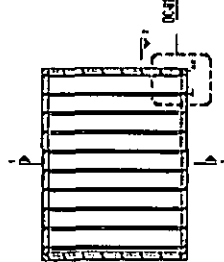


Planta Esc: 1:50 Vista 3 Esc: 1:50 Vista 2.4 Esc: 1:50 Vista 1 Esc: 1:50

	TERMINACIONES PISOS
PP	SOLADO MULTILAMINADO FENOLICO 18MM CON PINTURA EPOXI PARA ALTO TRAFICO
	TERMINACIONES CIELORASOS
GI	CIELORASO DE PLACA DE HARDBOARD DE 4MM DE ESP.
	TERMINACIONES REVESTIMIENTOS
RI	CUAPA ACANALADA
RI	ALUMINUMADO FENOLICO 18MM CON PINTURA EPOXI PARA



- ④ ARREFACTO DE ILUMINACION ELABORADO EN LUXEMAC
- ~ TOMACORRIENTE DOBLE
- _ LLAVE DE LUZ DE UN PUNTO

[illegible][illegible]

11
SUPREMA DE JUSTIÇA

129

Corte 1-1: Estructura de borde de Espina Corté-2.2: Puerta

[illegible]

Adm. 30001	Impresos	1.50	1.50
------------	----------	------	------



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

ANEXO VI – CUADRO DE COTIZACION

Nombre del Oferente:.....

Domicilio:.....

Dirección Electrónica:.....

Teléfono:.....

REGLÓN	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.1	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DOCE (12) ASCENSORES ELECTROMECANICOS, DOS (2) ASCENSORES HIDRAULICOS, UN (1) PLATAFORMA HIDRAULICA Y UN (1) MONTAESCALERA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CSJN.INCLUYE LA GUARDIA PERMANENTE Y DE EMERGENCIA , MATERIALES, RESPUESTOS, MANO DE OBRA	MESES	24		
1.2	CONSTRUCCION DE OBRADOR	GL	1		
TOTAL OFERTADO (Precio Final, impuestos y cargos incluidos)					

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS :

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

2



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

8º) **OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) **GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir -en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3925/2020

favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) **Al recibir la orden de compra:** La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10° APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11° PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12° IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13° PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14° FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15° FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16° FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17° FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que



133

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3925/2020

seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (**PESOS**).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

2



Corte Suprema de Justicia de la Nación



134

EXPEDIENTE N° 3925/2020

EXPEDIENTE N° 3925/2020	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: Licitación Pública N° 463/2021	FECHA 18/11/2021	HORA 10:00hs
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.690.885,28.-	ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N. TALCAHUANO 550 - P.B. OFICINA 2095 - CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACIÓN TALCAHUANO 550 - PISO 6 - OFICINA 6135 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: SERVICIO POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
ORGANISMO SOLICITANTE SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PISO 8° OFICINA 8015 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LUGAR DE TRABAJO TALCAHUANO 550, URUGUAY 581 Y TUCUMAN 1380 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: \$14.846.-		

21